



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V. N° 147/2025

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IMV N° 101/2025 PARA INDICAR A LA SEÑORA ANDREA AMADA MARÍA LOVERA DE MAIDANA CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.260.241 Y AL SEÑOR EDUARDO MAIDANA ORTIZ CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.069.522 EN CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA FIRMA ADJUDICADA CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L CON RUC 80047524-0, EN LA LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CVE CON DIFUSIÓN PREVIA - N° 1/2025, PARA EL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL CON ID N°: 460.105, POR UN MONTO DE GS. 66.000.000 (GUARANIES SESENTA Y SEIS MILLONES) IVA INCLUIDO.

Villeta, 20 de febrero de 2025

VISTO: la observación por parte de la DNCP donde se solicita nombrar a los representantes legales de la Firma adjudicada en la LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CVE CON DIFUSIÓN PREVIA - N° 1/2025, para el SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL con ID N°: 460.105, convocada por la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en su artículo 15, establece: Potestades, inc. f) contratar obras, servicios y suministros; y otorgar concesiones, permisos y autorizaciones, - inc. o) ejecutar sus resoluciones, en virtud de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad de sus actos, la Resolución de Adjudicación queda de la siguiente forma:

Que, se presentó un proveedor oferente, cuya oferta fue estudiada.

QUE, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a la oferta presentada en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación:

A los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 37 de la Ley 7021/022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", inciso "b", en concordancia con el artículo 29 del Decreto reglamentario N° 2264/24, que establece entre las funciones de la UOC lo siguiente:

"8. En los casos de procedimientos de menor cuantía, u otros especiales dispuestos por la DNCP por virtud del art. 35 de la Ley, podrá evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión;..", procede a labrar el informe de la evaluación realizada a la oferta presentada dentro el proceso de referencia, cuyo resultado se expone a continuación.

ANTECEDENTES:

1. Convocatoria por la Vía de Excepción cuyo monto referencial no supera los 2.000 (dos mil) jornales mínimos.
2. Resolución de Acreditación y autorización del llamado.
3. Oferta presentada por la Firma CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L CON RUC 80047524-0.
4. Acta de Apertura de Oferta.

OBSERVACIÓN EN EL ACTO DE LA APERTURA DE OFERTA: No hubo observaciones durante el acto.

Teniendo en cuenta el criterio de evaluación seleccionado en el Pliego de Bases y Condiciones: "Basado únicamente en precio"; Método de presentación de ofertas: "Sobre Único" y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" se procede según lo establecido en la SECCIÓN IV - DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, Artículo 75.- Procedimiento de



LC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL



SR. TEODOSIO ROMILIO GÓMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

evaluación, punto 2) Evaluación basada en precio, se procedió a la evaluación de los documentos presentados por el oferente.

I) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL, Y DE LOS DOCUMENTOS QUE SON REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN SEGÚN EL PBC:

REQUISITOS DOCUMENTALES:	CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L
1. Formulario de Oferta *	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
3. Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	n/a
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	n/a
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple
8. Documentos Legales:	
8.2. Personas Jurídicas.	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
Autorización:	
Autorización del fabricante.	Cumple

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN: La oferta presentada por la empresa CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L cumple con los documentos sustanciales y de participación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente, se prosigió con la evaluación:

II) CALIFICACIÓN LEGAL:

- Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.
- Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN LEGAL según lo establecido en PBC.	RESULTADO
1. Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	CUMPLE



LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARÍA GENERAL



DR. TEODOSIO ROMILIO GÓMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y McaI. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

<p>2. Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.</p>	<p>CUMPLE (se verificó los registros del personal de la convocante y ninguno de los representantes están comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.</p>
<p>3. Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p>	<p>Según las siguientes constancias, las personas declaradas como parte de la empresa oferente no registran datos en el SINARH: Constancias N°: 7131944 y N° 7131911 Por lo tanto, CUMPLE.</p>
<p>4. Verificación de que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes</p>	<p>La oferta cuenta con el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, se cotejó los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP, según lo cual se observó que ni el presidente directores y apoderados que ejercen la administración, no se encuentran dentro los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.</p>
<p>RESULTADO</p>	<p>CUMPLE.</p>

A continuación, se expone el precio total ofertado por el oferente.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL	Unidad	66.000.000	66.000.000

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

- No hubo correcciones aritméticas a la planilla de precios ofertados.

III) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Conforme a lo dispuesto en el PBC, donde se establece:

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.





Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Se muestra la planilla de análisis de precios:

Ítem	Descripción	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Referencial	Diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial (%)
1	SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL	66.000.000	72.000.000	-8%

El precio ofertado se encuentra dentro del parámetro de la estimación de precio referencial establecido por la convocante, por lo tanto, se considera razonable y aceptable.

IV) CAPACIDAD FINANCIERA:

El oferente es contribuyente de IRE GENERAL, por lo tanto, se aplica el siguiente criterio establecido en el PBC:

PARA CONTRIBUYENTE DE IRE GENERAL.

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2021- 2022 y 2023.

Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2021 – 2022 y 2023.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2021 – 2022 y 2023), para contribuyentes de IRE GENERAL: Cumple.

Cuadro de Evaluación de las ratios financieras:

CONCEPTO	DATOS	2021	2022	2023	PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2021 - 2022 y 2023.	A.C	1.101.322.751	1.561.434.801	1.321.320.719	7,53
	P.C	138.831.200	65.464.084	325.094.247	
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2021 - 2022 y 2023.	P.T	173.065.880	794.053.481	666.696.025	0,13
	A.T	3.495.771.753	4.652.173.687	4.820.770.663	

RESULTADO DE LA VERIFICACION: La firma oferente cumple con la capacidad financiera exigida en el PBC, por lo que se continuó con la evaluación de la capacidad de experiencia:

V) EXPERIENCIA REQUERIDA, conforme al PBC:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Servicios de soporte y actualización de Sistemas Informáticos de Gestión Municipal con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. 2022 – 2023 y 2024.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida: Cumple.

Resultado de los documentos presentados:

Nro. De orden	Contrato.	Monto	Año
	Contrato N° 5/2023 – Actualización del Sistema Integrado de Gestión Municipal.	66.000.000	2023





Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

2	Acta de entrega y recepción final	66.000.000	2023
3	Acta de Entrega y Recepción Final de Bienes	72.000.000	2024
4	Nota de Recepción de Bienes para soporte de sistema informático.	180.000.000	2024
5	Contrato N° 3, Actualización, soporte y mantenimiento del SIGM	66.000.000	2022

La firma oferente demuestra contar con la experiencia requerida. Seguidamente, se muestra el siguiente punto de evaluación.

VI) CAPACIDAD TÉCNICA, según lo requerido en el PBC:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Contar con al menos 1(un) profesional informático idóneo, para realizar los servicios correspondientes de soporte y actualización del Sistema Informático de Gestión Municipal.

Demostrar que tiene la capacidad de entregar el servicio en tiempo y forma solicitada por la convocante.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	Resultado.
1. Copia simple del título del profesional informático.	Cumple.
2. Presentar declaración jurada de entregar el servicio en el tiempo y forma solicitada por la convocante.	Cumple.

RESULTADO DE LA VERIFICACION: La Firma Oferente cumple con los requisitos requeridos en la capacidad técnica.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACION:

La firma oferente cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, la UOC recomienda:

ADJUDICAR LA LICITACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA - N° 1/2025 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA, PARA SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL. CON ID: 460.105 a la siguiente empresa:

EMPRESA: CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L – RUC 80047524-0

ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

MONTO: G. 66.000.000 (GUARANIES SESENTA Y SEIS MILLONES).

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Atentamente.

Firmado por la Encargada de la UOC...."

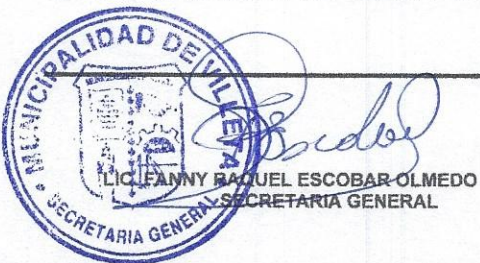
Que, el Intendente Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la U.O.C.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal establece que "Son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR LA LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CVE CON DIFUSIÓN PREVIA - N° 1/2025 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA, PARA EL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL CON ID N°: 460.105, A LA FIRMA CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L – RUC





Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

80047524-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA ANDREA AMADA MARÍA LOVERA DE MAIDANA CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.260.241 Y EL SEÑOR EDUARDO MAIDANA ORTIZ CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.069.522, POR UN MONTO DE GS. 66.000.000 (GUARANIES SESENTA Y SEIS MILLONES) IVA INCLUIDO.

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



LIC. EANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL



SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL